



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**004948 16 ABR 2024**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Filología e Idiomas de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el artículo 6º del Decreto 1210 de 1993, establece: *«La Universidad Nacional cooperará en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación. Los programas académicos de la Universidad se someterán a la acreditación externa que defina el Consejo Superior Universitario.»*

Que el día 21 de diciembre de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Filología e Idiomas (Código SNIES 23).

Que el CNA, en sesión realizada los días 25, 26 y 27 de octubre de 2023 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Filología e Idiomas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Filología e Idiomas de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la Acreditación en Alta Calidad al programa de Filología e Idiomas de la citada Institución.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. *Acreditación en Alta Calidad.*** Otorgar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad Nacional de Colombia
<b>Nombre del programa:</b>	Filología e Idiomas
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de desarrollo:</b>	Bogotá D.C.

**PARÁGRAFO.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.*** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. *Inspección y Vigilancia.*** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

**ARTÍCULO CUARTO. *Notificación.*** Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO. *Recursos.*** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Filología e Idiomas de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

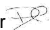


**ARTÍCULO SEXTO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**

Aprobaron: Alejandro Álvarez Gallego – Viceministro de Educación Superior   
Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior   
Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 23 (Código de Proceso:37383)

Bogotá D. C., 27 de octubre de 2023

Doctora  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

Señora ministra,

El día 21 de diciembre de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **FILOLOGÍA E IDIOMAS (Cód. SNIES 23) - modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **BOGOTÁ D.C.**, la cual fue radicado con fines de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con domicilio en **BOGOTÁ D.C.** Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 25, 26 y 27 de octubre de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **FILOLOGÍA E IDIOMAS** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de **FILOLOGÍA E IDIOMAS** adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas tuvo su primer registro calificado en el año 1988. Su propósito es "formar docentes en lengua extranjera capaces de reflexionar sobre diversos aspectos de la lengua, su pedagogía, su cultura y una serie de problemáticas educativas de nuestro medio". El Programa es de 8 semestres y presenta un plan curricular de 140 créditos. Ha sido acreditada anteriormente, la última vez por seis años.
- Los objetivos de formación se encuentran armonizados con la misión y visión y son consecuentes con el plan de desarrollo institucional y del Programa.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

- La fortaleza demostrada por el sistema de estímulos, descuentos, residencias estudiantiles y otros servicios de apoyo para estudiantes, bajo principios de equidad y con reconocimiento desde lo académico, cultural y deportivo.
- Las evidencias de los estudiantes muestran una tasa de deserción de 6,06% en el periodo 2019-1 y la tasa de graduación de 19,51% para el semestre 11, en el primer caso menor y en el segundo mayor a los presentados por el nivel de formación, NBC. Con relación a las pruebas Saber Pro del año 2022, los resultados fueron similares en una competencia genérica y superiores en cuatro, estas últimas de manera estadísticamente significativa, a los logrados por el grupo de referencia NBC fuente SPADIES.
- El nivel de inglés B2 alcanzado por el 88% de los estudiantes en las pruebas Saber Pro.
- Las 146 dobles titulaciones al interior del Programa obtenidas por estudiantes de la universidad en los últimos siete años, distribuidas casi en igual proporción para los tres idiomas de formación propuestos.
- La amplia oferta de asignaturas electivas, cursos de contexto y de postgrado que ofrece la Facultad contribuyendo a una formación sólida en múltiples escenarios.
- La planta de profesores del Programa en el periodo 2022-2 conformada por 23 docentes de los cuales seis con contrato indefinido de tiempo completo; del total, 87% cuentan con formación posgradual, cuatro a nivel doctoral y 16 en maestría, conjunto docente que atendió una población de 677 estudiantes en el año 2020. En los últimos cinco años se disminuyó el número de profesores de tiempo completo y los de formación doctoral.
- Los reconocimientos nacionales recibidos por distintos profesores durante el periodo 2016-2020, como premio por su labor de liderazgo y el fortalecimiento de las capacidades académicas.
- La existencia de clubes de idiomas para la práctica y aprendizaje de distintas lenguas que están a cargo de profesores asistentes y lectores extranjeros.
- La visibilidad destacada en la realización de cursos en diferentes idiomas extranjeros y en español, actividad que se complementa con la intervención de los profesores en la dirección de distintos proyectos relacionados con la cultura de la gestión documental, normas y organización comunitaria, acciones dirigidas principalmente a entidades del sector público y en los cuales participan estudiantes. De manera particular el Programa cuenta con 27 convenios vigentes, nacionales (13) e internacionales (14), que han contribuido a la movilidad de la comunidad académica. Igualmente, se observa, para el periodo 2016-2021, la asistencia de 84 docentes a eventos nacionales e internacionales y la colaboración como asistentes de Lengua, de 13 estudiantes de maestría extranjeros que apoyaron la realización de asignaturas, todo lo cual se complementa con la participación de los profesores en redes nacionales e internacionales con el fin de promover el aprendizaje de otros idiomas. En el periodo 2018-2022, recibió la visita de 81 docentes, por periodos de 180 días, que apuntalaron la labor docente en distintos cursos. En el tema de los

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

estudiantes se observa la salida en promedio anual de 23 estudiantes por año y el ingreso de 19, durante el periodo (2013-2020).

- La investigación realizada por siete grupos registrados en MinCiencias, uno de los cuales se encuentra categorizado en C: "PROFILE"; que han desarrollado en los últimos seis años 20 proyectos con la participación de estudiantes. La producción relacionada se refleja en 76 productos correspondiendo el 76% a artículos publicados en revistas especializadas. El ejercicio de esta función sustantiva ha conducido al reconocimiento de dos profesoras como investigadoras Asociado.
- El bienestar universitario concebido como un proceso dinámico, flexible y de construcción permanente, que persigue la autorrealización profesional y el desarrollo multidimensional con líneas de acción que involucran las áreas de salud física con la construcción de hábitos de vida saludables.
- Los recursos de biblioteca son convenientes para la formación, como también las salas con equipos adecuados y actualizados que muestran una capacidad conveniente diaria de rotación.
- Los procedimientos administrativos de gestión y la estructura organizativa son apropiados para facilitar el tránsito académico de los estudiantes.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Desarrollar propuestas que contribuyan al avance de aspectos del plan de desarrollo que no son evidentes para la comunidad universitaria, como lo expresa el informe de evaluación externa.
- Fortalecer políticas claras en el desarrollo de tutorías con acciones concretas que contribuyan al conocimiento e incremento de estas por parte de profesores y estudiantes.
- Incrementar la participación de estudiantes en eventos académicos y en los semilleros de investigación.
- Robustecer acciones para avanzar en el componente pedagógico de la formación.
- Trabajar de manera sincrónica con la Universidad en medidas que conduzcan al establecimiento de dobles titulaciones con instituciones de educación superior de otros países.
- Fortalecer la investigación y la visibilidad de esta a través de la difusión de manera presencial o en medios impresos de los trabajos realizados.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

- Realizar un seguimiento, de las pasantías y prácticas docentes, que permitan la evaluación de los resultados y logros obtenidos.
- Continuar sistematizando la información de los egresados con el fin mejorar los vínculos con el Programa e identificar la inserción laboral, las necesidades de actualización profesional, fortalecer la oferta académica e investigativa, ofertar cursos y estimar el impacto de su formación en el contexto social.
- Actualizar los recursos de biblioteca e informáticos, así como la infraestructura física y los recursos de apoyo académico y económico.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

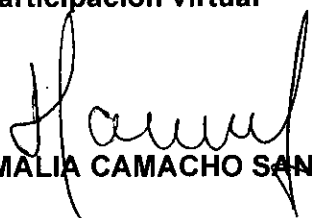
Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **FILOLOGÍA E IDIOMAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,

  
ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR  
Participación virtual

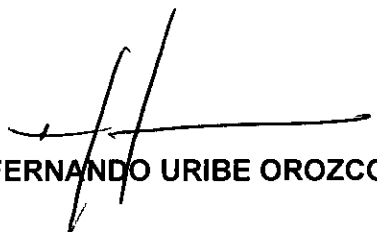
  
CARLOS GÓMEZ RESTREPO

  
CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

  
IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

  
JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

  
MARIA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

  
MARIO FERNANDO URIBE OROZCO